



DECRETO DE ALCALDIA № /2021.-

0 7 OCT. 2021

ZAPALLAR.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley Nº 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo Nº 250 que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la sentencia de proclamación Rol Nº 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario Nº 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía Nº1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N.º 1838/2021 de fecha 25 de agosto 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía Nº 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 3.545/2019, de fecha 19 de julio de 2019, se aprobaron las bases de la licitación pública para la adquisición del servicio de suministro de exámenes de laboratorio de la comuna de Zapallar, con ID de registro de adquisición Nº 5325-87-LP19.

2º Que, luego, a través del Decreto de Alcaldía Nº 4.636/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, se dispuso la adjudicación del servicio antedicho a la empresa Inversiones **DIAGNOMED** Limitada, por un valor total de \$ 60.000.000, exento de impuestos, por un periodo de dos años a contar de la total tramitación del acto administrativo o hasta el agotamiento de los recursos.

3º Que, con fecha 19 de agosto de 2019, se suscribió el respectivo contrato de suministro entre esta Corporación Edilicia y la empresa precedentemente individualizada; documento que fue sancionado mediante Decreto de Alcaldía Nº 5106, de fecha 23 de octubre de 2019.

4º Que, según lo dispone la cláusula novena del citado contrato, éste tiene una vigencia hasta el 23 de octubre de 2022, plazo que se encuentra pronto a cumplirse.





5º Que, atendido lo expuesto y considerando que el servicio de suministro es del todo esencial para los establecimientos de salud de la comuna, se requiere efectuar una prórroga al contrato ya citado, mientras se realice un nuevo proceso licitatorio sobre la materia.

6º Que, la prórroga de la contratación compromete un presupuesto correspondiente al 30% de la licitación original, esto es, un monto máximo de \$18.000.000.- (diez y ocho millones de pesos). "Comprobante presupuestario de obligación" Nº 44196 del Encargado de Finanzas Sr. Osvaldo Cruz Álvarez.

7º Es menester hacer presente que, la referida prórroga de la contratación servicio de exámenes, resulta indispensable para la gestión sanitaria y para el correcto funcionamiento de los Centros de Salud Familiar de la comuna, con la finalidad de fomentar el correcto diagnóstico, control y detección temprana de patologías de los usuarios y vecinos de Zapallar.

8º Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, por necesidades de buen servicio, se procederá a autorizar contratación directa según la causal establecida en la letra a), numeral 7º del artículo 10º del Decreto Nº 250 que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios. Lo anterior, en conformidad a los términos de referencia, los cuales se entienden ser parte integrante del presente acto administrativo.

9º Que, la referida normativa se transcribe a continuación: "La licitación privada o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"

DECRETO:

1° APRUÉBESE la contratación directa con la empresa INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA RUT 77.646.710-3, para el "SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO", conforme a





los términos establecidos en la licitación ID 5325-87-LP19, por un monto máximo de hasta \$ 18.000.000.- (diez y ocho millones de pesos), con vigencia entre el 24 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

2º SUSCRÍBASE la respectiva prórroga de contrato con la empresa INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA.

3° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4º ESTABLÉCESE que deben entenderse como parte integrante de la presente contratación directa, los términos de referencia y las bases aprobadas para la licitación del servicio de SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO para los CESFAM de la Comuna, mediante Decreto Alcaldicio N°1636 de fecha 27 de septiembre de 2019.

5° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

6º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



OR ORDEN DEL ALCALDE

ARCHIVESE,

DISTRIBUCION:

1.- Departamento de Salud Municipal

2.-Adquisiciones y licitaciones

3.- Oficina de Transparencia

4.- Secretaría Municipal

🚺 lmmf/ asr.

